

INSTRUCCIÓN DE 27 DE MAYO DE 2021 SOBRE LA APLICACIÓN DE LA JORNADA ESTIVAL AÑO 2021 AL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL AMBITO DEL ACUERDO 32/2020, de 2 de julio, de la Junta de Castilla y León, sobre medidas a adoptar durante la situación de crisis sanitaria por COVID-19, en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La presente instrucción tiene por objeto establecer los criterios de aplicación uniforme de la jornada durante el periodo estival del año 2021 al personal comprendido en el ámbito del Acuerdo 32/2020, de 2 de julio de la Junta de Castilla y León, con relación a lo previsto en el Punto Cuarto c) del mencionado Acuerdo.

PRIMERO. – El horario estival comprenderá el período incluido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.

Con carácter general, en todos los casos en los que sea posible, la jornada laboral se reducirá en media hora, pasando a 7 horas al día.

SEGUNDO. - Compensación por exceso de jornada durante el periodo estival.

El personal que trabaje a turnos y que, como consecuencia de la organización del trabajo, no puedan reducir su jornada en media hora de promedio diario disfrutará de cinco días, por exceso de jornada.

El disfrute de estos días compensatorios se limitará a quienes generen derecho a ellos por haber prestado servicios entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. El disfrute se producirá a solicitud del interesado y con subordinación a las necesidades del servicio, antes del 30 de enero de 2022.

TERCERO. - Apertura y cierre de Centros de Trabajo.

La jornada presencial se determinará dentro del horario de apertura del centro de trabajo, salvo necesidades específicas del servicio, dicha

apertura se garantizará en todo caso de lunes a viernes de 7:30 horas a 16:30 horas.

Durante los meses de junio y septiembre los centros abrirán dos tardes a la semana hasta las 18:00 horas, atendiendo en todo caso a la disponibilidad por los regímenes contractuales de vigilancia de los centros de trabajo o a la jornada del personal de atención en su apertura y cierre.

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCION PUBLICA